

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 31/05 MDN-RO-EJC-PONAL

ADENDO No. 4

A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 31/05 RO-MDN-EJC-PONAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, LO CUAL COMPRENDE COBIJAS DE LANA, JUEGO DE CUBIERTOS, PANTALONCILLO CLASICO Y PIJAMAS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ADENDO SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 31/05 RO-MDN-EJC-PONAL EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Dando cumplimiento al Decreto No. 3000 de Agosto 30 de 2005, que a la letra dice:

"ARTICULO PRIMERO. Adiciónese el artículo primero del Decreto 695 de 1983 con el siguiente párrafo: PARAGRAFO: No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. Modifícase el artículo segundo del Decreto 695 de 1983, el cual quedará así: Artículo 2. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza pública de campaña

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación."

Se modifican los pliegos de condiciones, en el siguiente aspecto:

La presentación de la oferta económica, de productos importados incluirán dentro de los costos el IVA correspondiente conforme lo establecido en el Estatuto Tributario.

Los demás aspectos del pliego de condiciones permanecen iguales.

Se expide el presente ADENDO en la ciudad de Bogotá, D.C. el segundo (2) día del mes de septiembre de 2005.